

DECRETO Nº 027.5/24

San Martín de los Andes, 1 4 FEB 2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 05000-590/2012 y la Ordenanza Nº 13708/2022; Y

## CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la obligatoriedad de poseer Licencia Comercial a los Alojamientos Turísticos de Casas y Departamentos.

Que resulta necesario actualizar los valores de canon mensual de dichas licencias comerciales.

Que según Resolución 351/23 del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del día 21 de diciembre del 2023 y hasta el día 14 de febrero del 2024 inclusive, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en el Artículo Nº71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

#### POR ELLO:

# D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE como inciso h) en el Artículo 49 de la Ordenanza 14541/23 Ordenanza Tarifaria 2024, el siguiente texto:

"h) Alquiler Turístico Temporario de Casas y Departamentos Unidad de hasta 100 m2: Tasa de \$ 25.000.- mensuales Unidad de hasta 150 m2: Tasa de \$ 30.000.- mensuales Unidad de más de 150 m2: Tasa de \$ 40.000.- mensuales

Del valor final a pagar por el contribuyente en todo concepto mensual por su licencia comercial el cuarenta (40) por ciento (%) será destinado a la tasa de promoción turística ENSATUR."

**ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Nº 2710/23, de fecha 22 de diciembre del 2023.

ARTICULO 3º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTÍCULO 4º**: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Sr Matias D. Ternandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes Intendente
Municipalidad de Sen Martin de los Andes



# DECRETO Nº 2710/23

San Martín de los Andes, 2 2 DTC 2023

## VISTO:

El Expediente Nº 05000-590/2012 y la Ordenanza Nº 13708/2022,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la obligatoriedad de poseer Licencia Comercial a los Alojamientos Turísticos de Casas y Departamentos,

Que resulta necesario actualizar los valores de canon mensual de dichas licencias comerciales,

Que según Resolución 351/23 del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del día 21 de diciembre del 2023 y hasta el día 14 de febrero del 2024 inclusive, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en el Artículo Nº71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPÓRASE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE como inciso g) en el Artículo 49 de la Ordenanza 14541/23 Ordenanza Tarifaria 2024, el siguiente texto:

# "g) Alquiler Turístico Temporario de Casas y Departamentos

Unidad de hasta 100 m2: Tasa de \$ 25.000.- mensuales Unidad de hasta 150 m2: Tasa de \$ 30.000.- mensuales Unidad de más de 150 m2: Tasa de \$ 40.000.- mensuales

Del valor final a pagar por el contribuyente en todo concepto mensual por su licencia comercial el cuarenta (40) por ciento (%) será destinado a la tasa de promoción turística ENSATUR."

ARTICULO 2º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese y cumplido archívese.

Sr. Matias D. Ferdandez Consoil Secretario de Conomía y Hacienda

Municipalidad de S. M. Andes
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: MWW.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA" "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Federico A.Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti Intendence

International Contraction